



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 5 de diciembre de 2023
(OR. en)

15571/23

**Expediente interinstitucional:
2023/0416 (NLE)**

**ECOFIN 1198
UEM 363
FIN 1178**

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 28 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Chipre

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

de ...

por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 28 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Chipre

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia¹, y en particular su artículo 20, apartado 1,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

¹ DO L 57 de 18.2.2021, p. 17.

Considerando lo siguiente:

- (1) Tras la presentación del plan nacional de recuperación y resiliencia (PRR) por parte de Chipre el 17 de mayo de 2021, la Comisión propuso su evaluación positiva al Consejo. El 28 de julio de 2021, el Consejo aprobó la evaluación positiva mediante una decisión de ejecución (en lo sucesivo, «Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021»)¹.
- (2) De conformidad con el artículo 11, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, la contribución financiera máxima para la ayuda financiera no reembolsable de cada Estado miembro debía actualizarse a más tardar el 30 de junio de 2022 con arreglo a la metodología establecida en él. El 30 de junio de 2022, la Comisión presentó los resultados de esta actualización al Parlamento Europeo y al Consejo.
- (3) El 1 de septiembre de 2023, Chipre presentó a la Comisión un PRR nacional modificado, que incluía un capítulo de REPowerEU de conformidad con el artículo 21 *quater* del Reglamento (UE) 2021/241.
- (4) El PRR modificado tiene en cuenta la contribución financiera máxima actualizada de conformidad con el artículo 18, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241 e incluye una solicitud motivada a la Comisión para que haga una propuesta de modificación de la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 de conformidad con el artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, puesto que el PRR ya no es parcialmente alcanzable debido a circunstancias objetivas. Las modificaciones del PRR presentadas por Chipre se refieren a setenta y ocho medidas.

¹ Véanse los documentos ST 10686/21 y ST 10686/21 ADD 1 en <http://register.consilium.europa.eu>.

- (5) El 14 de julio de 2023, el Consejo dirigió recomendaciones a Chipre en el contexto del Semestre Europeo. El Consejo recomendó a Chipre, entre otras cosas, que mantuviera una situación fiscal sólida, al tiempo que mantiene la inversión pública financiada a nivel nacional y garantiza la absorción efectiva de las ayudas del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establecido mediante el Reglamento (UE) 2021/241 (en lo sucesivo, «Mecanismo») y de los fondos de la Unión, en particular para fomentar las transiciones ecológica y digital. El Consejo recomendó asimismo que Chipre redujera la deuda privada, también mediante la aplicación de un marco eficaz de ejecución hipotecaria, y que mejorara la gobernanza de las entidades públicas. Para reducir su dependencia general de los combustibles fósiles y aprovechar todo el potencial no aprovechado de la generación de energías renovables, se recomendó a Chipre que realizara más inversiones en la red eléctrica, acelerara el desarrollo de las interconexiones eléctricas, impulsara la eficiencia energética, emprendiera una transición hacia un transporte sostenible y abordara los retos en relación con las habilidades y competencias ecológicas.
- (6) La presentación del PRR modificado se realizó tras un proceso de consulta de las autoridades locales y regionales, en el que participaron los interlocutores sociales, las organizaciones de la sociedad civil, las organizaciones juveniles y otras partes interesadas pertinentes, llevado a cabo de conformidad con el marco jurídico nacional. El resumen de las consultas se presentó junto con el PRR nacional modificado. De conformidad con el artículo 19 del Reglamento (UE) 2021/241, la Comisión evaluó la pertinencia, la eficacia, la eficiencia y la coherencia del PRR modificado, con arreglo a las directrices de evaluación establecidas en el anexo V de dicho Reglamento.

- (7) El PRR modificado presentado por Chipre actualiza diez medidas para tener en cuenta la contribución financiera máxima actualizada. Chipre ha explicado que, debido a la disminución de la contribución financiera máxima de 1 005 946 047 EUR¹ a 915 758 509 EUR¹, ya no es posible financiar todas las medidas del PRR chipriota original. Chipre ha explicado que determinadas medidas deben suprimirse debido a la disminución de la asignación y a la reducción del nivel de ejecución necesario en comparación con el PRR original de otras medidas.

¹ Esta cantidad corresponde a la asignación financiera tras la deducción de la parte proporcional de Chipre de los gastos del artículo 6, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, calculada de conformidad con la metodología del artículo 11 de dicho Reglamento.

- (8) El PRR modificado ya no incluye determinadas medidas en el marco de los componentes 2.3: Gestión inteligente y sostenible del agua, 3.1: Nuevo modelo de crecimiento y diversificación de la economía, 3.3: Apoyo empresarial a la competitividad, 3.4: Modernizar las autoridades públicas y locales, hacer que la justicia sea más eficiente y luchar contra la corrupción, y 4.1: Mejora de las infraestructuras de conectividad. Esas medidas hacen referencia a la inversión C2.3I7: Infraestructura oriental de Nicosia para la reutilización de aguas residuales tratadas a fin de aumentar la capacidad de almacenamiento de una instalación de tratamiento de aguas residuales en la zona de Vathia Gonia para permitir la utilización del volumen total de aguas residuales tratadas; la inversión C3.1I4: Iniciar la creación de un parque científico ecoindustrial para establecer el marco para fomentar el crecimiento de las inversiones directas de nueva creación y acoger un grupo de entidades de fabricación ligeras que se centren en las energías renovables (énfasis en la energía solar), las soluciones agrotecnológicas y las TIC; la inversión C3.3I3: Servicios de consultoría para pequeñas y medianas empresas (pymes) con el fin de promover el desarrollo de las pymes en Chipre y aumentar su competitividad, mediante servicios de asesoramiento a medida y otros instrumentos de apoyo no financieros; la inversión C3.3I5: Apoyar la extroversión y la apertura de las empresas chipriotas al comercio internacional para reforzar la extroversión de las empresas nuevas y existentes activas en los ámbitos de la fabricación, la transformación y la comercialización de productos agrícolas e industriales, así como de proveedores de servicios; la inversión C3.4I1: Racionalización del sistema de turnos mediante la aplicación de un sistema de planificación de turnos para optimizar los patrones de cambio y generar aumentos de productividad y eficiencia en las organizaciones del sector público que prestan servicios en diferentes turnos; y la inversión C4.1I3: Enlace submarino con Grecia para crear una conectividad a internet troncal resiliente y de alta capacidad para Chipre a través de un nuevo enlace submarino para la conectividad de datos entre Chipre y Grecia. Por consiguiente, la descripción de estas medidas y de sus hitos y objetivos asociados debe suprimirse de la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021.

- (9) Además, el PRR modificado presentado por Chipre modifica las medidas en el marco de los componentes 2.1: Neutralidad climática, eficiencia energética y penetración de las energías renovables, 2.2: Transporte sostenible, 3.1: Nuevo modelo de crecimiento y diversificación de la economía y 5.2: Mercado laboral, protección social e inclusión para reflejar la contribución financiera máxima actualizada. En particular, la medida C2.1I4: Reducción de las emisiones de CO₂ en las industrias, empresas y organizaciones en el marco del componente 2.1: Neutralidad climática, eficiencia energética y penetración de las energías renovables; la medida C2.2I3: Promover el uso generalizado de vehículos eléctricos (VE) en el marco del componente 2.2: Transporte sostenible; la medida C3.1I12: Gestión de residuos hacia una economía circular en el marco del componente 3.1: Nuevo modelo de crecimiento y diversificación de la economía; y la medida C5.2I1: Mejorar la eficacia del Departamento de Trabajo y Servicios Públicos de Empleo y reforzar el apoyo a los jóvenes en el marco del componente 5.2: Mercado laboral, protección social, bienestar social e inclusión se modifican para reducir el nivel de ejecución necesario en comparación con el PRR original para reflejar la disminución de la asignación. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 en consecuencia.
- (10) Chipre ha solicitado además utilizar los recursos restantes liberados por la supresión de las medidas en virtud del artículo 21 del Reglamento (UE) 2021/241 para incluir una medida. Esto afecta a la inversión C3.1I1: Construcción de una infraestructura colaborativa de acuicultura marina (instalaciones portuarias y terrestres) en la zona costera de Pentakomo con los hitos correspondientes 91 y 92 (Construcción de la acuicultura marina colaborativa e infraestructura de acuicultura marina en colaboración operativa).

- (11) Las modificaciones del PRR presentadas por Chipre debido a circunstancias objetivas se refieren a cuarenta y ocho medidas.
- (12) Chipre ha explicado que doce medidas ya no son totalmente alcanzables porque la elevada inflación ha elevado considerablemente los costes estimados de las medidas. Tras la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, la inflación siguió siendo elevada en 2022, situándose en un + 8,1 %, y fue impulsada principalmente por el marcado aumento de los precios de la energía y, en particular, de los combustibles fósiles importados, de los que Chipre depende en gran medida. En particular, el incremento inesperado de los precios de las materias primas, el combustible y el transporte afectó al sector de la construcción, lo que dio lugar a un aumento significativo del precio de los materiales de construcción nacionales e importados, así como de los productos electromecánicos. La subida de precios también afectó a la mayoría de los equipos utilizados para mejorar la infraestructura de ensayo de las energías renovables y las redes inteligentes. Esto afecta a la inversión 5: Mejora, modernización y mejora de los hospitales estatales de Chipre en el marco del componente 1.1: Sistema sanitario resiliente y eficaz, protección civil reforzada; la reforma 1: Fiscalidad ecológica en el marco del componente 2.1: Neutralidad climática, eficiencia energética y penetración de las energías renovables; la inversión 2: Promover las energías renovables y las medidas individuales de eficiencia energética en las viviendas y hacer frente a la pobreza energética en los hogares con discapacidad en el marco del componente 2.1: Neutralidad climática, eficiencia energética y penetración de las energías renovables; la inversión 3: Fomentar el uso de energías renovables y el ahorro de energía por parte de las autoridades públicas locales y las autoridades públicas en sentido amplio, y facilitar la transición de las comunidades locales hacia la mitigación del cambio climático

y la adaptación a este fenómeno en el marco del componente 2.1: Neutralidad climática, eficiencia energética y penetración de las energías renovables; la inversión 6: Mejora de la infraestructura de ensayo de las energías renovables y las redes inteligentes en la Universidad de Chipre en el marco del componente 2.1: Neutralidad climática, eficiencia energética y penetración de las energías renovables; la inversión 9: Protección contra incendios forestales en el marco del componente 2.1: Neutralidad climática, eficiencia energética y penetración de las energías renovables; la inversión 6: Mejorar la seguridad hídrica de las regiones de Nicosia y Lárnaca en el marco del componente 2.3: Gestión inteligente y sostenible del agua; la inversión 1: Ejecución de proyectos de movilidad urbana sostenible (PMUS) y medidas de mejora de la accesibilidad en el marco del componente 2.2: Transporte sostenible; la inversión 3: Promover el uso generalizado de vehículos eléctricos (VE) en el marco del componente 2.2: Transporte sostenible; la inversión 6: Regeneración y revitalización del centro urbano de Nicosia en el marco del componente 3.4: Modernizar las autoridades públicas y locales, hacer que la justicia sea más eficiente y luchar contra la corrupción; la inversión 1: Construcción de una escuela técnica modelo en el marco del componente 5.1: Modernización del sistema educativo, mejora de las cualificaciones y reciclaje profesional; y la inversión 4: Centros infantiles en municipios en el marco del componente 5.2: Mercado laboral, protección e inclusión social. Sobre esta base, Chipre ha solicitado que se reduzca el nivel de ejecución necesario de dichas medidas mediante la modificación de determinados hitos u objetivos o la supresión de determinadas submedidas, y que se amplíe el calendario de ejecución de los hitos u objetivos asociados a algunas de dichas medidas. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 en consecuencia.

- (13) Chipre ha explicado que cuatro medidas ya no son totalmente alcanzables debido a las perturbaciones de la cadena de suministro. En 2022, la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania dio lugar a un aumento de los precios de la energía y las materias primas en Chipre y el crecimiento económico se ralentizó (pasando de un 6,6 % en 2021 a un 5,6 % en 2022) en un contexto de perturbaciones en la cadena de suministro y elevados precios de la energía y las materias primas. Chipre explicó que las perturbaciones fueron especialmente notables en la importación de vehículos eléctricos nuevos procedentes del extranjero, y los plazos de entrega de los equipos de TIC han aumentado hasta niveles sin precedentes, superando a menudo los 180 días. Esto afecta a las siguientes medidas: la inversión 2: Creación de infraestructuras de electromovilidad en el marco del componente 2.2: Transporte sostenible, ya que las perturbaciones de la cadena de suministro dieron lugar a un aplazamiento del plazo de seis meses para una de las submedidas de la medida (un régimen de subvenciones destinado a promover la carga de vehículos eléctricos a partir de fuentes de energía renovables); la inversión 8: Protección del ecosistema marino frente a los peligros y mejora del nivel de eficacia de los mecanismos de preparación, prevención y respuesta ante los vertidos de petróleo en el marco del componente 2.3: Gestión inteligente y sostenible del agua, ya que las perturbaciones de la cadena de suministro dieron lugar a acontecimientos imprevistos en el proceso de adquisición, lo que derivó en el aumento de los períodos de fabricación y entrega de los buques; la inversión 1: Sistema integrado de información del Departamento del Registrador Mercantil y del Síndico en el marco del componente 3.3: Apoyo empresarial a la competitividad, puesto que las perturbaciones de la cadena de suministro prolongaron el plazo de entrega de los sistemas de red que son necesarios para la aplicación del sistema; y la inversión 1: Digitalización en varios ministerios o servicios de la administración central en el marco del componente 4.2: Promover la administración electrónica, ya que los problemas de la cadena de suministro provocaron dificultades y retrasos inesperados en la aplicación de la medida para el Ministerio de Asuntos Exteriores, con referencia a la mejora de los sistemas de las embajadas en Ucrania y Rusia. Sobre esta base, Chipre ha solicitado que se reduzca el nivel de ejecución necesario de dichas medidas mediante la modificación de determinados hitos u objetivos o la supresión de determinadas submedidas, y que se amplíe el calendario de ejecución de los hitos u objetivos asociados a algunas de dichas medidas. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 en consecuencia.

- (14) Chipre ha explicado que se han modificado catorce medidas para aplicar mejores alternativas con el fin de alcanzar la ambición original de la medida. Esto afecta a las siguientes medidas: la inversión 6: Despliegue de servicios genéricos transfronterizos de sanidad electrónica en Chipre en el marco del componente 1.1: Sistema sanitario resiliente y eficaz, protección civil reforzada, ya que el punto de contacto nacional abierto tendrá acceso a la recogida de información automática y no supervisada y a la extracción de datos a través de la infraestructura de servicios digitales de sanidad electrónica (eHDSI), a fin de reflejar mejor las necesidades de los usuarios; la inversión 1: Fomento de las inversiones en eficiencia energética en pymes y organizaciones sin ánimo de lucro en el marco del componente 2.1: Neutralidad climática, eficiencia energética y penetración de las energías renovables, ya que el alcance (solo pymes y organizaciones sin ánimo de lucro) se modificó en particular para evitar solapamientos con otra medida; la inversión 4: Fomento de la reducción de las emisiones de CO₂ en las empresas en el marco del componente 2.1: Neutralidad climática, eficiencia energética y penetración de las energías renovables, ya que se ha añadido un objetivo específico sobre el número de empresas que han desarrollado planes de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero; la inversión 11: Mejora y ampliación de la red de puntos verdes de Chipre y creación de una red de puntos de recogida y puntos de reciclado en el marco del componente 3.1: Nuevo modelo de crecimiento y diversificación de la economía, puesto que los problemas de diseño en las ubicaciones previstas originalmente hacen que las ubicaciones alternativas sean más eficientes desde el punto de vista de los costes y del tiempo; la reforma 2: Plataforma en línea para mejorar la simetría del comercio y la información en la cadena de suministro de productos frescos en el marco del componente 3.1: Nuevo modelo de crecimiento y diversificación de la economía, ya que la solución más rentable para lograr el mismo resultado parecía utilizar y adaptar una herramienta informática existente en lugar de desarrollar otra nueva;

la reforma 1: Estrategia nacional e instrumentos para la I+i en el marco del componente 3.2: Mejora de la investigación y la innovación, ya que se mejorará el plan de acción para tener en cuenta también los resultados de la Estrategia de Especialización Inteligente revisada y abarcar un período más largo; inversión 3: Programa de financiación de I+i en relación con la transición ecológica en el marco del componente 3.2: Mejora de la investigación y la innovación, ya que tras la primera convocatoria, se pudieron desarrollar más tecnologías en el marco del programa, incluidas tecnologías limpias clave y tecnologías hipocarbónicas; la reforma 2: Mejora del mecanismo de activación de las actividades de la vía rápida en el marco del componente 3.3: Apoyo empresarial a la competitividad, ya que, tras la adopción de una nueva estrategia en 2021, se mejoró el mecanismo de vía rápida y se transformó en la unidad de facilitación de la actividad empresarial, prestando servicios avanzados a través de una plataforma avanzada o un sistema digitalizado; la reforma 7: Concentración parcelaria urbana en el marco del componente 3.4: Modernizar las autoridades públicas y locales, hacer que la justicia sea más eficiente y luchar contra la corrupción, ya que la medida se reforzó ampliando su alcance más allá de las zonas residenciales, proporcionando así una alternativa mejor; la reforma 4: Nuevo marco jurídico y sistema de intercambio de datos y oficinas de crédito en el marco del componente 3.5: Salvaguardar la estabilidad presupuestaria y financiera, ya que parecía que ARTEMIS, la entidad que constituye el mecanismo actual de intercambio de datos, es el organismo mejor situado para albergar el registro de créditos; la reforma 5: Plan de acción para el desarrollo de un registro de control de responsabilidades en el marco del componente 3.5: Salvaguardar la estabilidad presupuestaria y financiera, ya que el uso y la mejora del actual almacén de información gubernamental parecía ser la mejor alternativa, habida cuenta de la falta de utilidad y eficiencia de los resultados previstos inicialmente (la existencia de dos calificaciones crediticias puede complicar la toma de decisiones y es más costosa);

la inversión 2: Mejorar la conexión a internet para que esté preparada para el *gigabit* y promover la conectividad 4.1: Mejora de las infraestructuras de conectividad, puesto que se consideró que un sistema orientado a los servicios era una alternativa mejor que el régimen original, dada la falta de interés del mercado; la reforma 1: Fábrica de servicios digitales en el marco del componente 4.2: Promover la administración electrónica, ya que las autoridades chipriotas identificaron un modelo organizativo más centrado en los ciudadanos y más eficiente para desarrollar los servicios digitales; y la reforma 3: Ampliación progresiva de la enseñanza preescolar obligatoria gratuita a partir de los cuatro años de edad en el marco del componente 5.1: Modernización, mejora de las cualificaciones y reciclaje de los sistemas educativos, ya que se espera que la creación de capacidades adicionales en jardines de infancia públicos y comunitarios, combinada con un régimen temporal de subvenciones adjunto, tenga una repercusión importante más duradera y positiva, a pesar de tener un calendario de ejecución más prolongado. Este enfoque tiene por objeto beneficiar especialmente a los grupos vulnerables. Sobre esta base, Chipre ha solicitado que se modifique el contenido de algunas de dichas medidas y que se amplíe el calendario de ejecución de determinados hitos u objetivos asociados a algunas de dichas medidas. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 en consecuencia.

- (15) Chipre ha explicado que dos medidas ya no son totalmente alcanzables debido a la falta de oferta. Esto afecta a las siguientes medidas: la inversión 8: Aumentar el valor añadido del sector turístico, haciendo hincapié en las zonas rurales, montañosas y remotas en el marco del componente 3.1: Nuevo modelo de crecimiento y diversificación de la economía, porque una definición demasiado restringida de las empresas admisibles dio lugar a una baja tasa de participación en el régimen; y la reforma 8: Reforzar la supervisión de los seguros y los fondos de pensiones en el marco del componente 3.5: Salvaguardar la estabilidad presupuestaria y financiera, debido a un número demasiado reducido de candidatos que poseen cualificaciones profesionales actuariales. Sobre esta base, Chipre ha solicitado que se modifiquen determinados aspectos de dichas medidas y que se amplíe el calendario de ejecución de determinados objetivos. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 en consecuencia.

- (16) Chipre ha explicado que cinco medidas ya no son totalmente alcanzables debido a la falta de demanda. Esto afecta a las siguientes medidas: la inversión 2: Sistema informático de salud pública innovadora de Chipre (CIPHIS) en el marco del componente 1.1: Sistema sanitario resiliente y eficaz, protección civil reforzada, puesto que no se disponía de suficientes médicos centinela para introducir datos en el módulo de vigilancia centinela de la gripe (VCG) del sistema informático de salud pública innovadora de Chipre; la reforma 3: Mejora genética de la cabaña ovina y caprina de Chipre en el marco del componente 3.1: Nuevo modelo de crecimiento y diversificación de la economía, ya que, a pesar de las ampliaciones de los plazos de licitación, menos de cuarenta beneficiarios o agricultores presentaron solicitudes y tenían perfiles admisibles; la inversión 5: Ciudades inteligentes en el marco del componente 3.4: Modernizar las autoridades públicas y locales, hacer que la justicia sea más eficiente y luchar contra la corrupción, puesto que solo veinticinco de los municipios de la isla manifestaron su interés por participar en la iniciativa; la inversión 3: Creación de estructuras domésticas para niños, adolescentes con trastornos de conducta, personas con discapacidad y personas necesitadas de cuidados de larga duración en el marco del componente 5.2: Mercado laboral, protección social, bienestar social e inclusión, ya que ningún operador económico manifestó su interés; y la inversión 7: Régimen para la mejora de la competitividad de las grandes empresas en el sector manufacturero en el marco del componente 3.1: Nuevo modelo de crecimiento y diversificación de la economía, ya que el aplazamiento se debió a la falta de una demanda suficiente y a un número limitado de proyectos subvencionables, lo que exigió un aplazamiento de un año de la publicación de la convocatoria de licitación. Sobre esta base, Chipre ha solicitado que se modifiquen determinados aspectos de dichas medidas y que se amplíe el calendario de ejecución de determinados objetivos asociados a dichas medidas o se supriman dichos objetivos. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 en consecuencia.

- (17) Chipre ha explicado que una medida ya no es totalmente alcanzable debido a problemas técnicos y funcionales inesperados, tras la finalización del diseño y el desarrollo. Esto afecta a la siguientes medida: la reforma 9: Transformación digital de los tribunales en el marco del componente 3.4: Modernizar las autoridades públicas y locales, hacer que la justicia sea más eficiente y luchar contra la corrupción. Tras la finalización de la fase de diseño y desarrollo, surgieron problemas técnicos y funcionales inesperados durante las pruebas de aceptación del sistema por parte de los usuarios, que requirieron la aplicación de medidas correctoras que provocaron retrasos. Sobre esta base, Chipre ha solicitado que se amplíe el calendario de ejecución de un hito asociado a dicha medida. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 en consecuencia.
- (18) Chipre ha explicado que una medida ya no es totalmente alcanzable dentro del calendario inicialmente previsto debido a la falta de requisitos técnicos y especificaciones, que se introducirán cuando la legislación de la Unión pertinente en el ámbito del entorno de ventanilla única europea entre en vigor, y que serían necesarios para proceder a una solicitud de licitación y, por consiguiente, a la firma del contrato. Esto afecta a la siguiente medida: la inversión 2: Digitalización de la Autoridad Portuaria de Chipre en el marco del componente 4.2: Promover la administración electrónica. Sobre esta base, Chipre ha solicitado que se aplase el calendario de ejecución de parte de un hito asociado a dicha medida respecto a los hitos posteriores. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 en consecuencia.

- (19) Chipre ha explicado que una medida ya no es totalmente alcanzable debido a ataques informáticos inesperados, que exigieron el rediseño de la estrategia de seguridad informática. Esto afecta a la siguiente medida: la reforma 2: Definición y aplicación de una nueva política de computación en nube con respecto a los sistemas y servicios públicos de TI en el marco del componente 4.2: Promover la administración electrónica. Sobre esta base, Chipre ha solicitado que se modifique el contenido de un hito asociado a dicha medida y que se amplíe el calendario de ejecución de un hito asociado a dicha medida. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 en consecuencia.
- (20) Chipre ha explicado que siete medidas ya no son totalmente alcanzables debido a acontecimientos imprevistos en los procesos de consulta o contratación pública. Esto afecta a las siguientes medidas: la inversión 4: Acreditación de hospitales públicos y privados en el marco del componente 1.1: Sistema sanitario resiliente y eficaz, protección civil reforzada, ya que la duración de la finalización de un proceso de acreditación de un hospital no puede ser inferior a dos años, lo cual solo afloró durante la consulta a las partes interesadas; la inversión 7: Instalación y funcionamiento en masa por parte del gestor de red de distribución (GRD) de infraestructura de medición inteligente (infraestructura avanzada de medición) en el marco del componente 2.1: Neutralidad climática, eficiencia energética y penetración de las energías renovables, ya que se produjeron retrasos inesperados debido a tres recursos consecutivos y a que el contratista no pudo cumplir sus obligaciones; la inversión 13: Establecimiento de las instalaciones de gestión de residuos ganaderos y subproductos animales de Orounda en el marco del componente 3.1: Nuevo modelo de crecimiento y diversificación de la economía, ya que los resultados del estudio de viabilidad pusieron de manifiesto que la instalación debía volver a diseñarse casi por completo;

la inversión 2: Creación de un entorno de pruebas normativo que permita la tecnología financiera en el marco del componente 3.3: Apoyo empresarial a la competitividad, ya que los retrasos en la contratación pública se debieron a la necesidad de abordar la evolución del mercado que se produjo durante la consulta a las partes interesadas; la inversión 6: Fondo de capital financiado por el Estado en el marco del componente 3.3: Apoyo empresarial a la competitividad, ya que los criterios de selección imprevistos de terceros llevaron a la selección de un gestor del fondo domiciliado en Europa, pero fuera de Chipre; la reforma 3: Modernización de la Ley de Sociedades en el marco del componente 3.3: Apoyo empresarial a la competitividad, puesto que surgió un obstáculo imprevisto en el proceso de licitación debido a las modificaciones sustanciales unilaterales de la oferta del licitador después de la adjudicación, que no pudieron aceptarse, y hubo que publicar una nueva convocatoria de contratación pública; y la reforma 4: Transformación digital de los centros escolares con el objetivo de mejorar las capacidades y competencias digitales relacionadas con la educación CTIM en el marco del componente 5.1: Modernización del sistema educativo, mejora de las cualificaciones y reciclaje profesional, debido a los retrasos causados por el recurso contra la adjudicación del contrato, junto con las especificidades de este proyecto orientado a la tecnología, que hizo que los equipos tecnológicos especificados en el pliego de la licitación no estuvieran disponibles, lo que provocó un retraso técnico durante el procedimiento considerado en el contrato. Sobre esta base, Chipre ha solicitado que se reduzca el nivel de ejecución necesario de algunas de dichas medidas y que se amplíe el calendario de ejecución de determinados hitos y objetivos asociados a algunas de dichas medidas. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 en consecuencia.

- (21) Sobre la base de recursos liberados debido a las modificaciones fundadas en el artículo 21, Chipre ha propuesto incrementar el nivel de ambición de una medida, asociada a una demanda superior a la prevista. Esto afecta a la inversión 10: Enriquecimiento del producto turístico en zonas rurales, montañosas y remotas en el marco del componente 3.1: Nuevo modelo de crecimiento y diversificación de la economía, ya que el interés por el programa fue mayor de lo previsto. Sobre esta base, Chipre ha solicitado que se incremente el nivel de ejecución necesario de dicha medida mediante el refuerzo de uno de los objetivos relacionados. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 en consecuencia.

Corrección de errores materiales

- (22) En el texto de la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 se han detectado diecisiete errores materiales que afectan a siete hitos y diecisiete medidas. La Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 debe modificarse para corregir los errores materiales que no reflejan el contenido del PRR presentado a la Comisión el 17 de mayo de 2021, según lo acordado entre la Comisión y Chipre. Estos errores materiales se refieren a la reforma 1: Centro Nacional de Pruebas Clínicas y Mejora de la Calidad; la reforma 2: Diseño de una plataforma electrónica para la vigilancia del consumo de antibióticos nosocomiales y de las infecciones relacionadas con la asistencia sanitaria; la inversión 1: Nuevas instalaciones para el establecimiento de sangre en Chipre y la adquisición de los equipos tecnológicos más recientes en el marco del componente 2.1: Neutralidad climática, eficiencia energética y energías renovables; la inversión 2: Instalaciones de tratamiento de aguas: actualización para la mejora de la calidad del agua;

la inversión 4: Gestión inteligente de las redes de aguas y alcantarillado; la inversión 5: Medidas contra las inundaciones y la captación de agua en el marco del componente 2.3: Gestión inteligente y sostenible del agua; la reforma 4: Mejora de la economía circular en la industria en el marco del componente 3.1: Nuevo modelo de crecimiento y diversificación de la economía; la reforma 2: Incentivos para las inversiones y el capital humano en I+i; la reforma 3: Introducir políticas e incentivos para facilitar y fomentar el acceso a infraestructuras y laboratorios de investigación financiados con fondos públicos; la inversión 1: Crear y gestionar una oficina central de transferencia de conocimientos en el marco del componente 3.2: Mejora de la investigación y la innovación; la reforma 4: Diseñar y crear una Agencia Nacional de Promoción; la inversión 4: Régimen para la modernización digital de las empresas en el marco del componente 3.3: Apoyo empresarial a la competitividad; la reforma 3: Estrategia para abordar las deficiencias del sistema de transacciones inmobiliarias (escritura de propiedad); la reforma 9: Mejorar la recaudación de impuestos y la eficacia del Departamento de Hacienda en el marco del componente 3.5: Salvaguardar la estabilidad presupuestaria y financiera; la reforma 3: Digitalización de los procedimientos policiales («Digipol») en el marco del componente 4.2: Promover la administración electrónica; la reforma 1: Abordar la inadecuación de las cualificaciones entre la educación y el mercado laboral (enseñanza secundaria y superior) en el marco del componente 5.1: Modernización, mejora de las cualificaciones y reciclaje de los sistemas educativos; y la reforma 1: Reforma del sistema de seguridad social y reestructuración de los servicios de seguridad social en el marco del componente 5.2: Mercado laboral, protección social, bienestar social e inclusión. Estas correcciones no afectan a la aplicación de las medidas en cuestión.

- (23) El capítulo de REPowerEU incluye dos nuevas reformas y dos nuevas inversiones. La reforma 6.R1 sobre la regulación y facilitación de la participación de los clientes activos, los autoconsumidores de energías renovables, las comunidades ciudadanas de energía, las comunidades de energías renovables y la respuesta a la demanda a través de una representación acumulativa en el mercado de la electricidad tiene por objeto permitir la realización de proyectos de energías renovables en el país, permitiendo así una penetración más rápida de las energías renovables en la economía. La reforma 6.R2 sobre la introducción de un marco regulador para la conexión de puntos de recarga de vehículos eléctricos a la red de distribución se centra en el establecimiento de directrices para la formulación de marcos reguladores relativos a la contratación pública de servicios de flexibilidad por parte del gestor de red de distribución (GRD), así como la conexión de los puntos de recarga de vehículos eléctricos a la red de distribución, tiene por objeto facilitar el despliegue de vehículos eléctricos y permitir que los consumidores finales participen activamente en el mercado de la electricidad. La inversión 6.I3 en el fomento de la modernización energética generalizada del parque de viviendas tiene por objeto reducir el consumo de energía primaria y final y las emisiones de CO₂ en los hogares existentes. Además, el programa promoverá la instalación de sistemas de energías renovables en estos hogares. El programa de renovación debe dar lugar, por término medio, a una reducción del 30 % de la demanda de energía primaria de los edificios renovados. La inversión 6.I7 en investigación temática en empresas para soluciones de producción, almacenamiento, transporte y distribución de energía se centra en incentivos para actividades específicas de investigación e innovación (I+i) destinadas a proporcionar soluciones a los obstáculos detectados en la producción, el almacenamiento, el transporte y la distribución de energía (infraestructura, almacenamiento, red, etc.) que mejorarán la funcionalidad y la eficiencia de la infraestructura de la red nacional, acelerarán la integración de las fuentes de energía renovables y reducirán significativamente las necesidades energéticas del país.

- (24) El capítulo de REPowerEU también incluye medidas ampliadas que afectan a cinco medidas en el marco de los componentes 2.1: Neutralidad climática, eficiencia energética y energías renovables, 2.2: Transporte sostenible, 3.1: Nuevo modelo de crecimiento y diversificación de la economía, y 3.2: Mejora de la investigación y la innovación. Las medidas ampliadas incluidas en el capítulo de REPowerEU introducen una mejora sustancial en el nivel de ambición de las medidas ya incluidas en el PRR nacional.

Respuesta equilibrada que contribuye a los seis pilares

- (25) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra a), y con el anexo V, criterio 2.1, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado, incluido el capítulo de REPowerEU, representa en gran medida (calificación A) una respuesta integral y adecuadamente equilibrada ante la situación económica y social, y contribuye así de forma adecuada a los seis pilares a que se refiere el artículo 3 de dicho Reglamento, teniendo en cuenta los retos específicos y la asignación financiera del Estado miembro de que se trate.

- (26) Según la evaluación del PRR inicial, el PRR explicaba claramente cómo contribuye cada eje político (la sanidad y la protección civil; la transición hacia una economía ecológica; la resiliencia y la competitividad de la economía; la transformación digital; y el mercado de trabajo, la protección social, la educación y el capital humano) a los seis pilares a que se refiere el artículo 3 del Reglamento (UE) 2021/241. Se subrayó, en particular, que el PRR tenía por objeto contribuir a abordar los principales retos relacionados con la transición ecológica, incluidas las elevadas emisiones de gases de efecto invernadero y las deficiencias en la gestión del agua y los residuos. Asimismo, según la evaluación del PRR inicial, el PRR incluía medidas destinadas a contribuir a la transformación digital, haciendo hincapié en la conectividad y las soluciones de administración electrónica, y a integrar las preocupaciones de digitalización en las medidas en otros ámbitos. Se destacó, además, que se esperaba que las medidas de mejora del acceso de las empresas a la financiación, las reformas y las inversiones específicas dirigidas a la investigación y la innovación fomentaran el crecimiento inteligente, sostenible e inclusivo, y que el PRR contribuía a mejorar la cohesión económica, social y territorial y la convergencia de Chipre con la Unión a través de medidas en el sistema sanitario y las infraestructuras sociales, entre otras. Algunas de estas medidas también contribuyen a la sanidad y a la resiliencia económica, social e institucional, y las políticas para la próxima generación, la infancia y la juventud también ocupaban un lugar destacado en el PRR y abarcaban medidas de educación y empleo.
- (27) La Comisión considera que la modificación del PRR junto con el capítulo de REPowerEU no afecta a la evaluación de la contribución adecuada del PRR a los seis pilares que representan en gran medida una respuesta integral y adecuadamente equilibrada a la situación económica y social, tal como se establece en el apartado anterior.

Hacer frente a la totalidad o una parte significativa de los retos determinados en las correspondientes recomendaciones específicas por país

- (28) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra b), y con el anexo V, criterio 2.2, del Reglamento (UE) 2021/241, se espera que el PRR modificado, incluido el capítulo de REPowerEU, contribuya a hacer frente de manera efectiva a la totalidad o a una parte significativa de los retos (calificación A) determinados en las correspondientes recomendaciones específicas por país dirigidas a Chipre, incluidos sus aspectos fiscales y recomendaciones formuladas en virtud del artículo 6 del Reglamento (UE) n.º 1176/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo¹, o los retos señalados en otros documentos pertinentes adoptados oficialmente por la Comisión en el marco del Semestre Europeo.
- (29) En particular, el PRR modificado tiene en cuenta las recomendaciones específicas adoptadas formalmente por el Consejo antes de que la Comisión evalúe el PRR modificado. Dado que la contribución financiera máxima para Chipre se ha ajustado a la baja, las recomendaciones de 2022 y 2023 no relacionadas con los retos energéticos no se tienen en cuenta en la evaluación general.
- (30) Tras evaluar los avances en la ejecución de todas las recomendaciones específicas por país pertinentes en el marco del Semestre Europeo de 2023, la Comisión considera que se ha ejecutado plenamente la recomendación sobre el refuerzo de la supervisión de las empresas que adquirieren los créditos (recomendación 2.3 de 2019). Se han logrado avances sustanciales con respecto a las recomendaciones sobre los gobiernos locales (recomendación 1.3 de 2019) y sobre la puesta en marcha del sistema nacional de salud (recomendación 3.4 de 2019).

¹ Reglamento (UE) n.º 1176/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2011, relativo a la prevención y corrección de los desequilibrios macroeconómicos (DO L 306 de 23.11.2011, p. 25).

- (31) El PRR modificado incluye un amplio conjunto de reformas e inversiones que se refuerzan mutuamente y que contribuyen a abordar de manera eficaz la totalidad o una parte significativa de los retos económicos y sociales indicados en las recomendaciones específicas por país dirigidas a Chipre por el Consejo en el marco del Semestre Europeo, en particular para mejorar la eficiencia del sector público (recomendación 1 de 2019 y recomendación 4.3 de 2020), incluidos el sistema judicial (recomendación 5 de 2019 y recomendación 4 de 2020) y el sistema sanitario (recomendación 3.4 de 2019 y recomendación 1.2 de 2020), para hacer frente a los retos relacionados con el mercado de trabajo (recomendación 3 de 2019 y recomendación 2 de 2020), para mejorar el entorno empresarial (recomendación 4 de 2019 y recomendación 3 de 2020), para salvaguardar la estabilidad financiera (recomendación 2 de 2019) y para impulsar la transición ecológica (recomendación 4 de 2019, recomendación 3 de 2020, recomendación 4 de 2022 y recomendación 4 de 2023), incluido el aumento del grado de implantación de las energías renovables, y de políticas de eficiencia energética y medioambientales.

- (32) Se espera que el capítulo de REPowerEU refuerce el nivel de ambición del PRR en lo que respecta a las recomendaciones específicas por país correspondientes en el ámbito de la energía y la transición ecológica. Dos medidas ampliadas tienen por objeto aumentar la inversión pública a los ámbitos de la investigación y la innovación vinculadas a la transición ecológica y contribuir a mejorar y modernizar la red eléctrica, incluidas las instalaciones de almacenamiento de energía, en consonancia con la recomendación específica por país 4 de 2023. Chipre aspira a promover las energías renovables en las viviendas y su uso por parte de las autoridades públicas, fomenta la transición de las comunidades locales hacia la mitigación del cambio climático y la adaptación a este fenómeno, y debe introducir un marco regulador para el funcionamiento de las comunidades de energía, que aborde en mayor medida la recomendación específica por país sobre la implantación de las energías renovables y la reducción de la dependencia de los combustibles fósiles (recomendación 4 de 2022 y recomendación 4 de 2023). Además, Chipre está ampliando y acelerando la eficiencia energética con la adopción de medidas sobre eficiencia energética en las viviendas, las autoridades locales y públicas, y mediante la mejora energética de las grandes empresas y el parque inmobiliario existente (recomendación 4.5 de 2022 y recomendación 4.4 de 2023). La mejora del rendimiento energético de las viviendas particulares, especialmente dirigida a los hogares vulnerables, debe contribuir a reducir la pobreza energética en Chipre (recomendación 4.5 de 2023). Por lo que se refiere a la transición hacia un transporte sostenible, Chipre aumentó su nivel de ambición con medidas sobre el fomento del uso generalizado de los vehículos eléctricos y el establecimiento del marco regulador para la conexión de los puntos de recarga de vehículos eléctricos a la red de distribución (recomendación 4.6 de 2022 y recomendación 4.6 de 2023).

- (33) Algunas medidas sobre la economía circular, la gestión del agua y la digitalización se han modificado o eliminado parcialmente o por completo, sin reducir significativamente el nivel de ambición del PRR. La construcción de la infraestructura oriental de Nicosia para la reutilización de los efluentes del tratamiento de aguas residuales y de dos centros de reutilización y reparación, además de la distribución de compostadores en las zonas rurales, se han eliminado del PRR debido a la reducción de la contribución financiera. El establecimiento de las instalaciones de gestión de residuos ganaderos y subproductos animales de Orounda se eliminó de conformidad con el artículo 21 del Reglamento (UE) 2021/241 debido a complejidades imprevistas y a retrasos en la contratación pública. La inversión en un cable de datos submarino para conectarse con Grecia (C4.1I3) también se ha eliminado del PRR debido a la reducción de la contribución financiera, teniendo también en cuenta las iniciativas privadas relacionadas con otros cables submarinos que han surgido desde el PRR original. Sin embargo, las medidas restantes del PRR modificado siguen abordando significativamente las recomendaciones específicas por país relativas a la economía circular, la gestión de residuos y la distribución anticipada de las inversiones en digitalización (recomendación 4.2 de 2019, recomendación 3.5 de 2020 y recomendación 3.7 de 2020).
- (34) Al abordar los retos mencionados, se espera que el PRR modificado contribuya también a corregir los desequilibrios, señalados en las recomendaciones formuladas en virtud del artículo 6 del Reglamento (UE) n.º 1176/2011 en 2019, 2020 y 2022, que Chipre está experimentando, en particular en lo que respecta al elevado nivel de deuda privada, pública y exterior, un gran déficit por cuenta corriente y una alta tasa de préstamos dudosos.

No causar un perjuicio significativo

- (35) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra d), y con el anexo V, criterio 2.4, del Reglamento (UE) 2021/241, se espera que el PRR modificado, incluido el capítulo de REPowerEU, garantice que ninguna de las medidas (calificación A) de ejecución de las reformas y los proyectos de inversión incluidos en dicho PRR cause un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo¹ (principio de «no causar un perjuicio significativo»).
- (36) Los cambios introducidos por la revisión del PRR, con la modificación de las medidas existentes o la introducción de nuevas medidas, no afectan a la evaluación positiva realizada para el PRR original en relación con este criterio de evaluación.
- (37) Por lo que respecta a las nuevas reformas e inversiones introducidas en el capítulo de REPowerEU, Chipre presentó una evaluación sistemática de cada medida respecto al principio de «no causar un perjuicio significativo» en consonancia con la guía técnica establecida en la Comunicación de la Comisión titulada «Guía técnica sobre la aplicación del principio de “no causar un perjuicio significativo” en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia»². La información facilitada permite concluir que se espera que el PRR modificado garantice que ninguna medida cause un perjuicio significativo.

¹ Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 (DO L 198 de 22.6.2020, p. 13).

² DO C 58 de 18.2.2021, p. 1.

Contribución a los objetivos de REPowerEU

- (38) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra d *bis*), y con el anexo V, criterio 2.12, del Reglamento (UE) 2021/241, se espera que el capítulo de REPowerEU contribuya de manera efectiva y en gran medida (calificación A) a la seguridad energética, la diversificación del suministro energético de la Unión, un aumento de la adopción de las energías renovables y de la eficiencia energética, un aumento de la capacidad de almacenamiento de energía o la necesaria reducción de la dependencia de los combustibles fósiles de aquí a 2030.
- (39) Se prevé que todas las medidas nuevas y de ampliación en el ámbito de la eficiencia energética, el programa reforzado para el aumento de la competitividad y la eficiencia energética de las grandes empresas en Chipre y la reforma sobre la introducción de un marco regulador para el funcionamiento de las comunidades de energía contribuyan directamente al objetivo de REPowerEU a que se refiere el artículo 21 *quater*, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) 2021/241 sobre el impulso a la eficiencia energética de los edificios, la descarbonización de la industria, el aumento de la producción y utilización de biometano sostenible y de hidrógeno sostenible o no fósil, y el aumento de la proporción de energías renovables. En particular, se prevé que varios de los programas de renovación den lugar a una reducción del 30 % de la demanda de energía primaria de los edificios renovados.

- (40) Las medidas en el ámbito de los vehículos eléctricos y la nueva inversión en investigación temática en empresas para soluciones de producción, almacenamiento, transporte y distribución de energía contribuirán al objetivo de REPowerEU a que se refiere el artículo 21 *quater*, apartado 3, letra e), del Reglamento (UE) 2021/241 sobre la eliminación de los cuellos de botella interiores y transfronterizos en el transporte de energía y el apoyo al transporte sin emisiones y sus infraestructuras, incluidos los ferrocarriles. En particular, la reforma relacionada con la introducción de un marco regulador para la conexión de los puntos de recarga de vehículos eléctricos a la red de distribución y la inversión que consiste en ampliar la medida para fomentar el uso generalizado de vehículos eléctricos deben facilitar el despliegue de vehículos eléctricos y, en consecuencia, incrementar los incentivos para que las empresas y las personas pasen a utilizar vehículos de emisión cero y, de este modo, se reduzca el consumo de combustibles fósiles para el transporte. La inversión en investigación temática mencionada anteriormente se centrará en incentivos para actividades específicas de I+i destinadas a proporcionar soluciones a los obstáculos detectados en la producción, el almacenamiento, el transporte y la distribución de energía que mejorarán la funcionalidad y la eficiencia de la infraestructura de la red nacional, acelerarán la integración de las fuentes de energía renovables y reducirán significativamente las necesidades energéticas del país.

- (41) Por último, la ampliación de la inversión en un programa de financiación de la investigación temática y la innovación sobre la transición ecológica contribuirá al objetivo de REPowerEU a que se refiere el artículo 21 *quater*, apartado 3, letra f), del Reglamento (UE) 2021/241 sobre el apoyo a los objetivos mencionados mediante el reciclaje acelerado de los trabajadores en capacidades ecológicas, así como mediante el apoyo a las cadenas de valor en materias primas y tecnologías fundamentales relacionados con la transición ecológica. Se espera que todas las medidas anteriores contribuyan a los objetivos de REPowerEU de manera coherente y complementaria con una serie de reformas e inversiones promovidas en el marco del PRR, principalmente en el marco de los componentes 2.1 y 2.2, así como en el marco de otras iniciativas nacionales o programas financiados por la Unión, como los programas cofinanciados por el Fondo de Cohesión y el Fondo de Transición Justa (por ejemplo, incentivos para la energía o el almacenamiento de sistemas de energías renovables). Las medidas refuerzan las incluidas en el PRR original en materia de eficiencia energética, al aumentar el ritmo de renovación energética tanto para los hogares como para la industria.
- (42) El capítulo de REPowerEU también aborda la necesidad de desvincularse de los combustibles fósiles acelerando la implantación de las energías renovables y apoyando la investigación e innovación en el ámbito de la transición ecológica y, más concretamente, la producción, el almacenamiento, el transporte y la distribución de la energía. Esto contribuirá a mejorar la funcionalidad y la eficiencia de la infraestructura de la red nacional, acelerará la integración de los sistemas de energías renovables, y de este modo aumentará la seguridad del suministro energético de Chipre.

Medidas con una dimensión o efectos transfronterizos o plurinacionales

- (43) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra d *ter*), y con el anexo V, criterio 2.13, del Reglamento (UE) 2021/241, se espera que las medidas incluidas en el capítulo de REPowerEU tengan en gran medida (calificación A) una dimensión o efectos transfronterizos o plurinacionales.
- (44) La mayoría de las medidas tienen un efecto transfronterizo, ya que contribuyen a reducir la demanda y la dependencia de los combustibles fósiles, ya sea mediante la electrificación, el fomento de la producción e integración de fuentes de energía renovables en la red o el apoyo a la eficiencia y el ahorro energéticos, reduciendo así las necesidades energéticas del país. Esta disminución de la dependencia de los combustibles fósiles también debe reflejarse en los flujos energéticos transfronterizos de Chipre. Los costes totales de estas medidas ascienden a un importe que supera en gran medida el 30 % de los costes estimados del capítulo de REPowerEU.
- (45) Casi todas las medidas contribuyen a reducir la demanda y la dependencia de los combustibles fósiles. Algunas fomentan la eficiencia y el ahorro energéticos en empresas y edificios públicos y privados, otras promueven la producción e integración de fuentes de energía renovables en la red, y otras respaldan la electrificación de los vehículos. Todas estas medidas reducen la dependencia de los combustibles fósiles, también a escala de la Unión, lo cual justifica la evaluación según la cual se espera que las medidas incluidas en el capítulo de REPowerEU tengan en gran medida (calificación A) una dimensión o efectos transfronterizos o plurinacionales.

Contribución a la transición ecológica, incluida la biodiversidad

- (46) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra e), y con el anexo V, criterio 2.5, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado, incluido el capítulo de REPowerEU, contiene medidas que contribuyen de forma notable (calificación A) a la transición ecológica, incluida la biodiversidad, o a hacer frente a los retos derivados de ella. Las medidas de apoyo a los objetivos climáticos ascienden a un importe que representa el 45 % de la asignación total del PRR y el 95 % de los costes totales estimados de las medidas del capítulo de REPowerEU, calculados de conformidad con la metodología establecida en el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241. De conformidad con el artículo 17 de dicho Reglamento, el PRR modificado, incluido el capítulo de REPowerEU, es coherente con la información recogida en el Plan Nacional de Energía y Clima 2021-2030.
- (47) Las medidas eliminadas o reducidas con respecto al nivel de ejecución necesario no afectan al nivel de ambición general del PRR en relación con la transición ecológica, mientras que el capítulo de REPowerEU contribuye de manera significativa a seguir apoyando la transición ecológica de Chipre, ya que todas las reformas e inversiones contribuyen de manera integral a reducir la dependencia de los combustibles fósiles, aumentar la eficiencia energética y mejorar el marco regulador que permite la lucha contra el cambio climático.

- (48) El PRR modificado, incluido el capítulo de REPowerEU, sigue contribuyendo significativamente a la transición ecológica, incluida la biodiversidad, así como a la consecución de los objetivos climáticos de la Unión para 2030, al tiempo que se cumple el objetivo de neutralidad climática de la Unión para 2050. Se prevé que las medidas de REPowerEU contribuyan a la transición ecológica al promover el uso duradero de las energías renovables y las medidas de eficiencia energética en los hogares, el sector público y las empresas, lo que dará lugar a una reducción significativa del consumo de energía primaria. Además, la reforma sobre la regulación y facilitación de la participación de los clientes activos, los autoconsumidores de energías renovables, las comunidades ciudadanas de energía, las comunidades de energías renovables y la respuesta a la demanda a través de una representación acumulativa en el mercado de la electricidad permitirán la realización duradera de proyectos de energías renovables en el país, lo que posibilitará una penetración más rápida de las energías renovables en la economía. El fomento del uso generalizado de vehículos eléctricos y el establecimiento del marco regulador para la conexión de los puntos de recarga de vehículos eléctricos a la red de distribución aumentarán los incentivos para que las empresas y las personas pasen a utilizar vehículos de emisión cero. Por último, las inversiones en investigación temática que incentivarán la investigación y la innovación específicas relacionadas con las nuevas tecnologías en el ámbito de la transición ecológica y la energía acelerarán la integración de las fuentes de energía renovables y reducirán las necesidades energéticas del país.

Contribución a la transición digital

- (49) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra f), y con el anexo V, criterio 2.6, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado contiene medidas que contribuyen de forma notable a la transición digital o a hacer frente a los retos derivados de ella. Las medidas de apoyo a los objetivos digitales ascienden a un importe que representa el 24,6 % de la asignación total del PRR modificado, calculado de conformidad con la metodología establecida en el anexo VII de dicho Reglamento.
- (50) La evaluación positiva de la contribución a la transición digital prevista en la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 sigue siendo válida. El PRR modificado conlleva pequeñas modificaciones de diecinueve medidas relativas a la transición digital, la supresión de dos medidas relativas a la transición digital, y no incluye nuevas medidas que contribuyan a la transición digital.

Cálculo de los costes

- (51) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra i), y con el anexo V, criterio 2.9, del Reglamento (UE) 2021/241, la justificación proporcionada en el PRR modificado, incluido el capítulo de REPowerEU, sobre el importe de los costes totales estimados del PRR es en una medida moderada (calificación B) razonable y verosímil, está en consonancia con el principio de coste-eficacia y guarda proporción con las repercusiones económicas y sociales previstas a escala nacional.

- (52) Por lo que respecta a la evaluación de los costes del PRR original de 2021, la información sobre los costes facilitada por Chipre para la mayoría de las medidas era bastante detallada, la metodología estaba bien explicada con cálculos fáciles de seguir y respaldados por pruebas. Únicamente una pequeña parte de los costes se consideró razonable y verosímil solo hasta una medida moderada o baja. En general, la justificación facilitada en el PRR original sobre el importe de los costes totales estimados del PRR era medianamente razonable y verosímil, estaba en consonancia con el principio de coste-eficacia y guardaba proporción con las repercusiones económicas y sociales previstas a escala nacional, por lo que obtuvo una calificación de «B» en ese momento.
- (53) Según la información facilitada, la evaluación de las estimaciones de costes de las nuevas medidas de REPowerEU y de las medidas existentes cuyas modificaciones implicaron una nueva evaluación de costes muestra que la mayoría de los costes son razonables y verosímiles. Solo en algunos casos, los detalles sobre la metodología y las hipótesis utilizadas para realizar las estimaciones de costes eran limitados, en parte debido a la novedad de las medidas. Esto impide una calificación A para este criterio de evaluación. Además, los cambios en las estimaciones de costes de las otras medidas modificadas estaban justificados, eran proporcionados respecto a los nuevos objetivos revisados y estaban respaldados por pruebas y cálculos detallados, por lo que el carácter razonable y verosímil de dichas estimaciones de costes no se vio afectado en comparación con el PRR original. Por último, el coste total estimado del PRR está en consonancia con el principio de coste-eficacia y guarda proporción con las repercusiones económicas y sociales previstas a escala nacional.

Protección de los intereses financieros de la Unión

- (54) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra j), y con el anexo V, criterio 2.10, del Reglamento (UE) 2021/241, las disposiciones propuestas en el PRR modificado, incluido el capítulo de REPowerEU, y las medidas adicionales incluidas en la presente Decisión son adecuadas (calificación A) para prevenir, detectar y corregir la corrupción, el fraude y los conflictos de intereses en la utilización de los fondos proporcionados en el marco de dicho Reglamento, y se espera que las disposiciones eviten de manera eficaz la doble financiación procedente del Reglamento y de otros programas de la Unión. Esto se entiende sin perjuicio de la aplicación de otros instrumentos y herramientas para promover y hacer cumplir la legislación de la Unión, entre otras cosas para prevenir, detectar y corregir la corrupción, el fraude y los conflictos de interés, y para proteger el presupuesto de la Unión de acuerdo con el Reglamento (UE, Euratom) 2020/2092 del Parlamento Europeo y del Consejo¹.
- (55) La evaluación original del PRR, de conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra j), y con el anexo V, criterio 2.10, del Reglamento (UE) 2021/241, concluyó que las disposiciones propuestas en el PRR original eran adecuadas (calificación A) para prevenir, detectar y corregir la corrupción, el fraude y los conflictos de intereses en la utilización de los fondos proporcionados en el marco de dicho Reglamento, y que se esperaba que las disposiciones evitaran de manera eficaz la doble financiación procedente del Reglamento y de otros programas de la Unión.

¹ Reglamento (UE, Euratom) 2020/2092 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2020, sobre un régimen general de condicionalidad para la protección del presupuesto de la Unión (DO L 433 I de 22.12.2020, p. 1).

- (56) Desde la evaluación original, la Comisión ha tenido acceso a información sobre la aplicación real del sistema de auditoría y control chipriota. Esto incluye las conclusiones preliminares de la auditoría sobre la protección de los intereses financieros de la Unión realizada por la Comisión en Chipre. A la luz de esta información, la Comisión considera que el sistema de control interno del PRR chipriota es, en general, adecuado, pero presenta algunas deficiencias que deben abordarse mediante un hito específico de auditoría y control. Estas deficiencias están relacionadas con la falta de medidas adecuadas de protección de los intereses financieros de la Unión por parte de los organismos de ejecución y la falta de una delimitación clara de las obligaciones de control y de ejecución. El sistema de control interno descrito en el PRR chipriota modificado y las medidas adicionales previstas en la presente Decisión, incluidas las relativas al refuerzo de los controles, son adecuados para prevenir, detectar y corregir la corrupción, el fraude y el conflicto de intereses cuando se utilicen los fondos con arreglo al Mecanismo y para evitar la doble financiación del Mecanismo y de otros programas de la Unión.
- (57) Debe introducirse un nuevo hito de auditoría y control. Este tendrá que haberse alcanzado antes de presentar la siguiente solicitud de pago a la Comisión tras la adopción de la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 y constituirá un requisito previo para cualquier pago en el futuro. Para garantizar la aplicación efectiva de medidas proporcionadas para la protección de los intereses financieros de la Unión de conformidad con el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241, se deben elaborar directrices obligatorias destinadas a todos los órganos de ejecución que aborden los ámbitos esenciales, incluidos la evaluación de riesgos para todos los tipos de verificación, los procedimientos de verificación y prevención de la doble financiación, la gestión de irregularidades y su denuncia en el marco de las intervenciones financiadas por la Unión, los requisitos de la pista de auditoría y una evaluación exhaustiva del riesgo de fraude para todos los poderes adjudicadores, y que establezcan funciones específicas para la protección de los intereses financieros de la Unión a fin de combatir el fraude, la corrupción y el conflicto de intereses, garantizando al mismo tiempo la delimitación clara de funciones y la conformidad de los controles con dichas directrices.

Otros criterios de evaluación

- (58) La Comisión considera que las modificaciones presentadas por Chipre no afectan a la evaluación positiva del PRR establecida en la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 en lo que respecta a la pertinencia, la eficacia, la eficiencia y la coherencia del PRR, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el artículo 19, apartado 3, letras c), g), j) y k), del Reglamento (UE) 2021/241.

Proceso de consulta

- (59) Para la modificación del PRR y la elaboración del capítulo de REPowerEU, la autoridad de coordinación inició consultas con las principales partes interesadas institucionales, en particular con el fin de determinar las reformas e inversiones que debían incorporarse al nuevo capítulo. Las autoridades competentes resolvieron algunas de las preocupaciones relacionadas con la propuesta de supresión de medidas del PRR, con arreglo al artículo 18, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, al aclarar que pretendían continuar con la aplicación de dichas medidas, con cargo al presupuesto nacional con el respaldo de otros fondos de la Unión, de ser posible.
- (60) Con vistas a asegurar la apropiación por parte de los agentes pertinentes, es crucial lograr la participación de todas las autoridades locales y las partes interesadas, con inclusión de los interlocutores sociales, durante la ejecución de las inversiones y reformas integradas en el PRR modificado, incluido el capítulo de REPowerEU.

Igualdad

- (61) La descripción anterior de los aspectos de ejecución y seguimiento del PRR, así como los aspectos vinculados a la igualdad de género, sigue siendo válida. Por otra parte, en el marco de la inversión 2.1I2 relativa a promover las energías renovables y las medidas individuales de eficiencia energética en las viviendas y hacer frente a la pobreza energética en los hogares con consumidores de electricidad vulnerables, que se refuerza en virtud del nuevo capítulo de REPowerEU, se amplía la definición de consumidores de electricidad vulnerables que pueden beneficiarse del programa mediante la adición de ocho nuevas categorías de grupos vulnerables (diferenciadas, en particular, por criterios de renta y discapacidad), lo que permite que aproximadamente 1 400 hogares con consumidores vulnerables se beneficien del programa.

Evaluación positiva

- (62) Tras la evaluación positiva de la Comisión relativa al PRR modificado, incluido el capítulo de REPowerEU, con la conclusión de que el PRR cumple satisfactoriamente los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento (UE) 2021/241, de conformidad con el artículo 20, apartado 2, y el anexo V de dicho Reglamento, la presente Decisión establece las reformas y los proyectos de inversión necesarios para la ejecución del PRR modificado, incluidos el capítulo de REPowerEU, los hitos, objetivos e indicadores pertinentes y el importe puesto a disposición por la Unión para ejecutar el PRR modificado, incluido el capítulo de REPowerEU, en forma de ayuda financiera no reembolsable y de ayudas en forma de préstamo.

Contribución financiera

- (63) Los costes totales estimados del PRR modificado, incluido el capítulo de REPowerEU de Chipre, ascienden a 1 220 971 974 EUR. Dado que el importe de los costes totales estimados del PRR modificado es superior a la contribución financiera máxima actualizada disponible para Chipre, la contribución financiera calculada de conformidad con el artículo 11 del Reglamento (UE) 2021/241 asignada al PRR modificado de Chipre, incluido el capítulo de REPowerEU, debe ser igual al importe total de la contribución financiera disponible para el PRR modificado de Chipre, incluido el capítulo de REPowerEU. Este importe equivale a 915 758 509 EUR.
- (64) De conformidad con el artículo 21 *bis*, apartado 5, del Reglamento (UE) 2021/241, el 1 de septiembre de 2023, Chipre presentó una solicitud de asignación de los ingresos a que se refiere el artículo 21 *bis*, apartado 1, de dicho Reglamento, compartidos entre los Estados miembros sobre la base de los indicadores establecidos en la metodología indicada en el anexo IV *bis* del Reglamento (UE) 2021/241. El coste total estimado de las reformas e inversiones destinadas a contribuir a los objetivos establecidos en el artículo 21 *quater*, apartado 3, letras b) a f), del Reglamento (UE) 2021/241, incluidas en el capítulo de REPowerEU asciende a 104 580 000 EUR. Dado que este importe es superior a la cuota de asignación disponible para Chipre, la ayuda financiera adicional no reembolsable disponible para Chipre debe ser igual a la cuota de asignación. Este importe asciende a 52 408 822 EUR.

- (65) Además, de conformidad con el artículo 4 *bis* del Reglamento (UE) 2021/1755 del Parlamento Europeo y del Consejo¹, el 21 de febrero de 2023 Chipre presentó una solicitud motivada para transferir la totalidad de su asignación provisional restante de los recursos de la Reserva de Adaptación al *Brexit* al Mecanismo, por un importe de 52 056 350 EUR. Dicho importe debe ponerse a disposición para apoyar las reformas e inversiones previstas en el capítulo de REPowerEU como ayuda financiera adicional no reembolsable.
- (66) La contribución financiera total disponible para Chipre debería ser de 1 020 223 681 EUR.

Prefinanciación de REPowerEU

- (67) Chipre ha solicitado la siguiente financiación para la ejecución de su capítulo de REPowerEU: transferencia de 52 056 350 EUR procedentes de la asignación provisional de los recursos de la Reserva de Adaptación al *Brexit*, y 52 408 822 EUR procedentes de los ingresos del régimen de comercio de derechos de emisión con arreglo a la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo².

¹ Reglamento (UE) 2021/1755 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de octubre de 2021, por el que se establece la Reserva de Adaptación al *Brexit* (DO L 357 de 8.10.2021, p. 1).

² Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de octubre de 2003, por la que se establece un régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Unión y por la que se modifica la Directiva 96/61/CE del Consejo (DO L 275 de 25.10.2003, p. 32).

- (68) Para esos importes, de conformidad con el artículo 21 *quinquies* del Reglamento (UE) 2021/241, el 1 de septiembre de 2023, Chipre solicitó una prefinanciación del 20 % de la financiación solicitada. Con sujeción a los recursos disponibles, dicha prefinanciación debe ponerse a disposición de Chipre siempre que entre en vigor el acuerdo que se celebrará entre la Comisión y Chipre con arreglo al artículo 23, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, y de conformidad con dicho acuerdo.
- (69) Por consiguiente, debe modificarse en consecuencia la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Chipre. En aras de la claridad, el anexo de dicha Decisión de Ejecución debe sustituirse íntegramente.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Chipre se modifica como sigue:

- 1) El artículo 1 se sustituye por el texto siguiente:

«Artículo 1

Aprobación de la evaluación del PRR

Queda aprobada la evaluación del PRR modificado de Chipre sobre la base de los criterios establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241. En el anexo de la presente Decisión se establecen las reformas y los proyectos de inversión en el marco del PRR, las disposiciones y el calendario de seguimiento y ejecución del PRR, incluidos los hitos y objetivos pertinentes, los indicadores pertinentes en relación con el cumplimiento de los hitos y objetivos previstos, y las disposiciones adoptadas para facilitar a la Comisión el acceso completo a los correspondientes datos subyacentes.».

- 2) En el artículo 2, los apartados 1 y 2 se sustituyen por el texto siguiente:

«1. La Unión pondrá a disposición de Chipre una contribución financiera en forma de ayuda no reembolsable por un importe de 1 020 223 681 EUR*. Dicha contribución incluye:

- a) un importe de 818 213 837 EUR, que estará disponible a fin de contraer un compromiso jurídico a más tardar el 31 de diciembre de 2022;

- b) un importe de 97 544 672 EUR, que estará disponible a fin de contraer un compromiso jurídico desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023;
 - c) un importe de 52 408 822 EUR**, de conformidad con el artículo 21 *bis*, apartado 6, del Reglamento (UE) 2021/241, exclusivamente para las reformas e inversiones destinadas a contribuir a los objetivos establecidos en el artículo 21 *quater*, apartado 3, letras b) a f), de dicho Reglamento;
 - d) un importe de 52 056 350 EUR, transferido de la Reserva de Adaptación al *Brexit* al Mecanismo.
2. La Comisión pondrá a disposición de Chipre la contribución financiera de la Unión en tramos de conformidad con el anexo de la presente Decisión. En concepto de pago de prefinanciación, se desembolsará un importe de 130 772 986 EUR, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento (UE) 2021/241.

En concepto de pago de prefinanciación, se desembolsará un importe de 20 893 034 EUR, de conformidad con el artículo 21 *quinquies* del Reglamento (UE) 2021/241. La Comisión podrá desembolsar esta prefinanciación en un máximo de dos pagos.

La Comisión podrá desembolsar la prefinanciación y los tramos en una o varias cuotas. La cuantía de las cuotas dependerá de la disponibilidad de financiación.

* Esta cantidad corresponde a la asignación financiera tras la deducción de la parte proporcional de Chipre de los gastos mencionados en el artículo 6, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, calculada de conformidad con la metodología establecida en el artículo 11 de dicho Reglamento.

** Esta cantidad corresponde a la asignación financiera tras la deducción de la parte proporcional de Chipre de los gastos mencionados en el artículo 6, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, calculada de conformidad con la metodología establecida en el anexo IV *bis* de dicho Reglamento.».

3) El anexo se sustituye por el texto que figura en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

La destinataria de la presente Decisión es la República de Chipre.

Hecho en ..., el

Por el Consejo

La Presidenta/El Presidente